



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

9 de septiembre de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 11 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de entrega de los bienes, forma de pago y vigencia de la propuesta.

11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

11.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran cada partida solicitada.

11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicando en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Dirección Sport, S.A. de C.V.
2	Sanipap de México, S.A. de C.V.
3	Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.
4	Mr. Limpieza, S.A. de C.V.
5	Profhems, S.A. de C.V.

VDRJ3Ez+6fC0zLQy+4FNydlPYnJAXj3f29WHneETKEA=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente

Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		Dirección Sport. S.A. de C.V.			Sanipap de México. S.A. de C.V.			Mr. Limpieza. S.A. de C.V.			Profitemsa. S.A. de C.V.					
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %			
1	Papel higiénico jumbo sr. Caja con 6 rollos 600 m.c/u	Caja	400	\$ 672.28	\$ 268,912.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$578.65	\$231,460.00	-13.93	\$497.00	\$199,800.00	-26.07	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$602.44	\$240,976.00	-10.39
2	Toalla de papel interoblada, caja con 20 paquetes de 100/hojas	Caja	70	\$ 225.40	\$ 15,778.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$179.00	\$12,530.00	-20.59	\$175.86	\$12,310.20	-21.98	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$200.48	\$14,033.60	-11.06
3	Toallamatic caja con 6 rollos 180m c/u	Caja	650	\$ 366.22	\$ 238,045.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$289.00	\$187,850.00	-21.09	\$288.00	\$187,200.00	-21.36	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$378.87	\$246,265.50	3.45
4	Pañuelos desechables, caja c/90 folios	Caja	1000	\$ 14.88	\$ 14,880.00	\$14.71	\$14,710.00	-1.14	\$10.25	\$10,250.00	-31.12	\$11.25	\$11,250.00	-24.40	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$524.22	\$524,220.00	3,422.98
5	Cera líquida platos envasa 475ml	Pieza	80	\$ 89.93	\$ 7,194.40	\$99.72	\$7,997.60	9.77	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$94.50	\$7,584.00	5.42	\$94.73	\$7,578.40	5.34
6	Fibra de acero	Pieza	190	\$ 6.00	\$ 1,140.00	\$6.13	\$1,164.70	2.17	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	-11.83	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$6.42	\$1,219.80	7.00
7	Fibra sintética negra 90x145mm	Pieza	80	\$ 17.73	\$ 1,418.40	\$15.04	\$1,203.20	-15.17	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$15.49	\$1,239.20	-12.63	\$11.52	\$1,185.60	-16.41	\$14.33	\$1,146.40	-19.18
8	Fibra sintética verde	Pieza	300	\$ 12.50	\$ 3,750.00	\$11.69	\$3,507.00	-6.48	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$10.00	\$3,000.00	-20.00	\$11.52	\$3,456.00	-7.84	\$12.23	\$3,669.00	-2.16
9	Fibra verde c/esponja	Pieza	450	\$ 14.94	\$ 6,723.00	\$14.27	\$6,421.50	-4.48	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$13.98	\$6,291.00	-6.43	\$14.10	\$6,345.00	-5.62	\$15.73	\$7,078.50	5.29
10	Franela blanca c/25 metros	Rollo	20	\$ 315.00	\$ 6,300.00	\$350.77	\$7,015.40	11.36	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$273.98	\$5,479.60	-13.02	\$316.80	\$6,336.00	0.57	\$319.77	\$6,395.40	1.51
11	Franela gris c/25 metros	Rollo	20	\$ 315.00	\$ 6,300.00	\$350.77	\$7,015.40	11.36	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$273.98	\$5,479.60	-13.02	\$316.80	\$6,336.00	0.57	\$319.77	\$6,395.40	1.51
12	Franela roja c/25 metros	Rollo	5	\$ 326.46	\$ 1,632.30	\$350.77	\$1,753.85	7.45	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$273.98	\$1,369.90	-16.08	\$316.80	\$1,584.00	-2.96	\$319.77	\$1,598.85	-2.05
13	Jerga c/25 metros	Rollo	15	\$ 376.25	\$ 5,643.75	\$313.31	\$4,699.65	-16.73	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$308.98	\$4,634.70	-17.88	\$357.60	\$5,364.00	-4.96	\$319.77	\$4,796.55	-15.01
14	Pañalina c/25 m	Rollo	6	\$ 464.18	\$ 2,785.08	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$510.00	\$3,060.00	9.87	\$180.23	\$1,081.38	-61.17
15	Detergente en polvo 10kg	Bolsa	60	\$ 397.89	\$ 23,873.80	\$375.77	\$22,546.20	-5.57	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$303.00	\$18,180.00	-23.86	\$368.40	\$22,104.00	-7.42	\$312.31	\$18,738.60	-21.92
16	Detergente líquido antibacterial para trastes c/400ml	Pieza	60	\$ 23.12	\$ 1,387.20	\$43.97	\$2,638.20	90.18	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$20.28	\$1,216.80	-12.28	\$21.25	\$1,275.00	-8.09
17	Jabón líquido antibacterial para manos c/221 ml	Pieza	75	\$ 45.00	\$ 3,375.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$32.28	\$2,421.00	-28.27	\$24.06	\$1,804.50	-46.53
18	Shampoo líquido para manos antibacterial/Envasa c/4 litros	Pieza	300	\$ 164.50	\$ 49,350.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$177.64	\$53,292.00	7.99	\$195.15	\$58,945.00	16.63
19	Líquido aromatizante de ambiente cib aroma a canela, envasa 20 litros	Bidón	35	\$ 316.57	\$ 11,079.95	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$268.76	\$9,406.60	-15.10
20	Cloro de uso doméstico. líquido (debaqueador) botella 950ml	Pieza	900	\$ 14.19	\$ 12,771.00	\$14.27	\$12,843.00	0.56	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$10.89	\$9,801.00	-23.26	\$12.94	\$11,556.00	-9.51	\$11.65	\$10,465.00	-17.90
21	Desinfectante limpiador para sanitarios color azul, en pastilla de 40/48gr	Pieza	100	\$ 20.50	\$ 2,050.00	\$15.80	\$1,580.00	-22.93	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$13.96	\$1,396.00	-31.90	\$13.80	\$1,380.00	-32.68	\$18.25	\$1,825.00	-10.98
22	Desodorante acción fragancia activa de 350/400 ml	Pieza	460	\$ 45.83	\$ 21,081.80	\$27.20	\$12,512.00	-40.65	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó
23	Desodorante pastilla en canasilla de 70/90 gr	Pieza	440	\$ 14.28	\$ 6,283.20	\$6.43	\$3,705.20	-40.97	\$8.60	\$3,784.00	-39.78	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$12.12	\$5,332.80	-15.13	\$8.72	\$3,836.80	-38.94
24	Limpiador líquido multiusos aromas, envasa 1 litro	Pieza	2300	\$ 23.00	\$ 52,900.00	\$27.11	\$62,353.00	17.87	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$20.36	\$46,828.00	-11.48	\$23.40	\$53,820.00	1.74	\$24.23	\$55,729.00	5.35
25	Limpiador en polvo bote c/388 g	Pieza	210	\$ 27.23	\$ 5,718.30	\$26.82	\$5,632.20	-1.51	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$18.00	\$3,780.00	-33.90	\$22.80	\$4,768.00	-16.27	\$28.10	\$5,901.00	3.20

VDJR3EZ+6tIC0ZLQY+4+NvP+YnJAX3r29VHn6E lKEA=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		Dirección Sport, S.A. de C.V.			Sanitap de México, S.A. de C.V.			Aseoiustrial Mexicana, S.A. de C.V.			Mr. Limpieza, S.A. de C.V.			Profhema, S.A. de C.V.		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
26	Limpiador líquido p/Widrio clatomizador 750 ml	Pieza	900	\$ 39.90	\$ 35,910.00	\$35.34	\$31,806.00	-11.43	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$43.26	\$38,934.00	8.42	\$43.36	\$39,024.00	8.67
27	Limpiador para acero inoxidable en aerosol, envase 600 gr	Pieza	20	\$ 364.00	\$ 7,280.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$309.00	\$6,180.00	-15.11	\$298.43	\$5,968.60	-18.01
28	Limpia metales, líquido, envase de 200-250 ml	Pieza	100	\$ 115.00	\$ 11,500.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$121.84	\$12,184.00	5.95	\$123.60	\$12,360.00	7.48	\$116.40	\$11,640.00	1.22
29	Limpiador desincrustante para inodoro o envase 500 ml de cuello curvo	Pieza	600	\$ 38.60	\$ 23,160.00	\$29.60	\$17,760.00	-23.32	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$15.98	\$9,588.00	-58.60	\$36.00	\$21,600.00	-6.74	\$31.08	\$18,648.00	-19.48
30	Shampoo Limpieza platos 473 ml	Pieza	180	\$ 50.25	\$ 9,045.00	\$52.20	\$9,396.00	3.88	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$46.60	\$8,424.00	-6.87	\$129.31	\$23,275.80	157.33
31	Limpiador/lustrador para madera c/333 g	Pieza	600	\$ 62.41	\$ 37,446.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$57.39	\$34,434.00	-8.04	\$54.60	\$32,760.00	-12.51	\$54.94	\$32,964.00	-11.97
32	Bomba para destapar w.c.	Pieza	15	\$ 20.00	\$ 300.00	\$29.69	\$445.35	48.45	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$33.10	\$496.50	65.50	\$26.36	\$395.40	31.80
33	Ecoba de plástico tipo cepillo	Pieza	50	\$ 31.45	\$ 1,572.50	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$51.60	\$2,580.00	64.07	\$41.38	\$2,068.00	31.57
34	Jalador de hule 40 cm ancho para piso	Pieza	20	\$ 52.55	\$ 1,051.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$52.46	\$1,049.20	-0.17	\$71.23	\$1,424.60	35.55	\$39.80	\$796.00	-24.26
35	Mechudo chico para limpiar auto	Pieza	15	\$ 26.90	\$ 403.50	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$24.06	\$360.90	-10.56
36	Mechudo de 400 gr	Pieza	200	\$ 48.41	\$ 9,682.00	\$50.48	\$10,096.00	4.28	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$40.00	\$8,000.00	-17.37	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$45.51	\$9,102.00	-5.99
37	Mechudo de 800 gr	Pieza	90	\$ 74.61	\$ 6,714.90	\$63.71	\$5,733.90	-14.61	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$67.50	\$6,075.00	-9.53	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$63.85	\$5,746.50	-14.42
38	Recogedor de lámina con bastón de 75 cm	Pieza	30	\$ 41.89	\$ 1,256.70	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$45.60	\$1,368.00	8.86	\$16.75	\$562.50	-55.24
39	Bolsa transparente, caja con 500 bolsas de 63.5x58.4 cm	Caja	185	\$ 418.29	\$ 77,383.85	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$299.72	\$55,446.20	-28.35
40	Bolsa de plástico negra 60x60 cm	Kg	50	\$ 43.35	\$ 2,167.50	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$39.60	\$1,980.00	-8.65	\$32.72	\$1,636.00	-24.52
41	Bolsa de plástico negra 80x120 cm	Pieza	1400	\$ 7.00	\$ 9,800.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$39.60	\$55,440.00	465.71	\$6.00	\$8,400.00	-14.29
42	Bolsa de plástico negra 90x120 cm	Pieza	1800	\$ 9.00	\$ 16,200.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$39.60	\$71,280.00	340.00	\$7.00	\$12,600.00	-22.22
43	Cubeta de plástico No. 12	Pieza	15	\$ 29.05	\$ 435.75	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$36.00	\$540.00	23.92	\$16.74	\$251.10	-42.38
44	Cubeta de plástico No. 20	Pieza	30	\$ 67.12	\$ 2,013.60	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$93.36	\$2,800.80	39.09	\$52.53	\$1,575.90	-21.74
45	Gautes de hule rojos No. 10	Par	150	\$ 26.50	\$ 3,975.00	\$23.30	\$3,495.00	-12.08	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$25.89	\$3,883.50	-2.30	\$24.60	\$3,690.00	-7.17	\$27.17	\$4,075.50	2.53
46	Gautes de hule rojos No. 8	Par	300	\$ 26.50	\$ 7,950.00	\$23.30	\$6,990.00	-12.08	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$25.89	\$7,787.00	-2.30	\$24.60	\$7,380.00	-7.17	\$27.17	\$8,151.00	2.53
47	Tapete aromatizante anti-salpicadura para mingitorio	Pieza	100	\$ 57.31	\$ 5,731.00	\$51.05	\$5,105.00	-10.92	\$47.90	\$4,790.00	-16.42	\$52.98	\$5,298.00	-7.56	\$49.20	\$4,920.00	-14.15	\$53.43	\$5,343.00	-6.77
					\$270,029.35		\$450,664.00					\$606,323.00		\$471,319.10		\$1,482,034.68				

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Dirección Sport, S.A. de C.V.	Sanipap de México, S.A. de C.V.	Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.	Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	Profhema, S.A. de C.V.
<p>Plazo de entrega: La entrega de los materiales de limpieza se realizará conforme a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Primera entrega: A más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Previo acuerdo con el administrador del contrato. •Segunda entrega: A más tardar 4 de noviembre de 2022. Previo acuerdo con el administrador del contrato. <p>En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Lugar de entrega: Almacén General de la SCJN, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, c.p. 09100. Previo acuerdo con el administrador del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

Concepto	Dirección Sport, S.A. de C.V.	Sanipap de México, S.A. de C.V.	Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.	Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	Profhemsa, S.A. de C.V.
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias propuesta económica menor a \$300,000.00	SAT Positiva (01/08/2022) vencido IMSS Positiva (01/08/2022) vencido INFONAVIT Sin adeudos (01/08/2022) vencido	No presentó constancias	SAT Positiva (01/08/2022) vigente IMSS Positiva (05/08/2022) vigente INFONAVIT Sin adeudos (05/08/2022) vigente	No presentó constancias
	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple

Observaciones de la DGRM:

La propuesta económica de la empresa participante Profhemsa, S.A. de C.V., los textos de los incisos b) Lugar de entrega y c) Forma de pago se encuentran incompletos, se considera que la omisión por parte del participante no afecta la solvencia de la propuesta, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3. Descripción breve del requerimiento, de las bases:

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

Participantes	Resultado Evaluación de Propuestas Económicas																			
	Partida(s) con Dictamen Favorable					Partida(s) con Dictamen No favorable					Partidas no cotizadas									
Dirección Sport, S.A. de C.V.	4	5	6	7	8											1	2	3	14	17
	9	10	11	12	13											18	19	27	28	31
	15	20	21	22	23											33	34	35	38	39
	24	25	26	29	30											40	41	42	43	44
	36	37	45	46	47															
Sanipap de México, S.A. de C.V.																5	6	7	8	9
	1	2	3													10	11	12	13	14
	4	23	47													15	16	17	18	19
																20	21	22	24	25
																26	27	28	29	30
																31	32	33	34	35
																36	37	38	39	40
																41	42	43	44	45
																46				
Aseointustrial Mexicana, S.A. de C.V.	1	2	3	4	6											5	14	16	17	18
	7	8	9	10	11											19	22	23	26	27
	12	13	15	20	21											30	32	33	35	38
	24	25	28	29	31											39	40	41	42	43
	34	36	37	45	46											44				
	47																			
Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	5	7	8	9	10															
	11	12	13	14	15						32	33	34	41						
	16	17	18	20	21										1	2	3	4	6	
	23	24	25	26	27						42	43	44		19	22	35	36	37	
	28	29	30	31	38										39					
	40	45	46	47																
Profhemsas, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6															
	7	8	9	10	11															
	12	13	14	15	16															
	17	18	19	20	21															
	23	24	25	26	27						4	30	32	33						
	28	29	31	34	35															
	36	37	38	39	40															
	41	42	43	44	45															
	46	47																		

VDRj3Ez+6fC0zLQy+4FNyqPYnJAXj3f29WHneETKEA=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

DICTAMEN:

Participantes	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico									
	Favorable					No favorable				
Dirección Sport, S.A. de C.V.	4	5	6	7	8	16 y 32				
	9	10	11	12	13					
	15	20	21	22	23					
	24	25	26	29	30					
	36	37	45	46	47					
Sanipap de México, S.A. de C.V.	✓ Las constancias presentadas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social no se encuentran vigentes									
Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.	✓ No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social									
Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	5	7	8	9	10	32 33 34 41 42 43 44				
	11	12	13	14	15					
	16	17	18	20	21					
	23	24	25	26	27					
	28	29	30	31	38					
	40	45	46	47						
Profhemsas, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	✓ No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social				
	7	8	9	10	11					
	12	13	14	15	16					
	17	18	19	20	21					
	23	24	25	26	27					
	28	29	31	34	35					
	36	37	38	39	40					
	41	42	43	44	45					
	46	47								

VDRj3Ez+6fC0zLQy+4FNyqPYnJAXj3f29WHneETKEA=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/059/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Vo. Bo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico del concurso CPSI/DGRM/059/2022 para la adquisición de material de limpieza.

VDRJ3Ez+6fC0zLQy+4FNyqPYnJAXj3f29WHneETkEA=

F-DGRM-20-CPSI-V1.0



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

OFICIO No. DGIF/SGS/ 201 /2022
Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022

ASUNTO: Se envía Dictamen
Resolutivo Técnico.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
de la Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Presente.

Hago referencia al **Oficio No. SGC/DPC/2120/2022**, recibido en la Dirección General de Infraestructura Física, en relación con la **"Adquisición de material de limpieza"** bajo el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** y a las propuestas técnicas igualmente recibidas en formato electrónico.

Por instrucciones del Director General de Infraestructura Física, anexo al presente el dictamen resolutivo técnico solicitado.

Lo anterior para los trámites que correspondan.

Saludos cordiales.

Atentamente

Ing. Guillermo Ramírez Droscher
Subdirector General de Servicios

C.c.p. Lic. Alfredo Romea González.- Director General de Infraestructura Física.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Juan Manuel Feregrino Amozorrutía.- Director de Servicios de Limpieza e Intendencia.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	C.Nancy Nayelly Ramírez Torres	Técnica Operativa	
Revisó	Arq. Ana Elena Barrera García	Subdirectora de Atención a Servicios	

21v1b7cEAYbk2kjRykk0LE/Sk3NDNImZJvTwYq+gflhQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE COLEJO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFESMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
S,1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual debe incluir la forma en que se dará el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por cada partida completa ofertada.										
1	PAPEL HIGIENICO JUMBO SR.	400	CAJA	MARCA REGISTRADA	CAJA CON 6 ROLLOS DE 600M, CADA UNO	BLANCO	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE
2	TOALLA PAPEL INTERDOBLADA C/20 PAQUETE 100HOJAS	70	CAJA	MARCA REGISTRADA	CAJA C/20 PAQUETE S DE 100 HOJAS C/1	BLANCO	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE El participante ofertó marca "Dalis" misma que no es igual o superior a "Gentle" tal como lo requiere la SCJN
3	TOALLAMATIC	650	CAJA	MARCA REGISTRADA	CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA	BLANCO	NO CUMPLE El participante ofertó marca "Ista" misma que no ha probado recientemente y no tiene evidencia de que no es igual o superior a la marca "Pálida", tal como lo requiere la SCJN	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE
4	PAÑUELOS DESECHABLES	1000	CAJA	MARCA REGISTRADA	90 HOJAS CADA CAJA	BLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Ocasitas, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE
5	CERA LIQUIDA PARA AUTOS	80	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE DE 473 ML.	VARIOS	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Ocasitas, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gf=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFESMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
6	FIBRA DE ACERO	100	PIEZA	MARCA REGISTRADA	1 PIEZA	GRIS	CUMPLE	NO CUMPLE El participante ofertó un producto "ah meron" y la GC-IN requiere que el producto sea de una "Marca Registrada/comercial". El participante no presentó cartas dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde brulca que los bienes son originales y nuevos.	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
7	FIBRA SINTETICA NEGRA 00 X 146 MM	80	PIEZA	MARCA REGISTRADA	-	NEGRO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde brulca que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
8	FIBRA SINTÉTICA VERDE	300	PIEZA	MARCA REGISTRADA	-	VERDE	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde brulca que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
9	FIBRA VERDE CON ESPONJA	450	PIEZA	MARCA REGISTRADA	-	VERDE CL	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde brulca que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
10	FRANELA BLANCA	20	ROLLO	MARCA REGISTRADA	26 METROS POR ROLLO	BLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde brulca que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gF



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE SUPLENTE DE ESTADOS DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFESMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
11	FRANELA GRIS	20	ROLLO	MARCA REGISTRADA	25 METROS POR ROLLO	GRIS	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Garantía, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
12	FRANELA ROJA	5	ROLLO	MARCA REGISTRADA	25 METROS POR ROLLO	ROJO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Garantía, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
13	JERGA	15	ROLLO	MARCA REGISTRADA	25 METROS POR ROLLO	FONDO BLANCO CON LINEAS DE DIVERGOS COLORES	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Garantía, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
14	PAÑALINA	6	ROLLO	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	26 METROS POR ROLLO	BLANCO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
15	DETERGENTE EN POLVO 10 kg	60	BOLSA	MARCA REGISTRADA	BOLSA CON 10 KILOS	BLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Garantía, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gF



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFEMBA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
16	DETERGENTE LÍQUIDO PARA TRASTES	81	PIEZA	MARCA REGISTRADA	400 ML	VARIOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
17	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 221 ML	75	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 221 ml*	VARIOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLI	NO CUMPLE El participante ofrece marca Blumen que no es igual o superior a la marca Dial referida en la descripción técnica	NO PARTICIPA
18	SHAMPOO LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	300	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 4L*	VARIOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
19	LÍQUIDO AROMATIZANTE DE AMBIENTE AROMA CAÑELA .	35	BIDON	MARCA REGISTRADA	ENVASE 20L*	COLOR CLARO VISCOSO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante ofrece "marcos prople" y no se cuenta con elementos para determinar si es de la calidad referida en la descripción técnica, además de no ser "registrado/comercial" tal como lo requiere la S.C.N	NO PARTICIPA
20	CLORO DE USO DOMÉSTICO, LÍQUIDO (BLANQUEADOR) BOTELLA	900	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 950 ML*	TRANSPARENTE	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó certias dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
21	DESINFECTANTE E LIMPIADOR PARA SANITARIOS COLOR AZUL	100	PIEZA	MARCA REGISTRADA	40/48 GR*	AZUL	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó certias dando su compromiso a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9SbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gF=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/IDGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCION SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFEEMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
23	DESODORANTE ACCION FRAGANCIA ACTIVA	460	PIEZA	MARCA REGISTRADA	350/400 ML*	AZUL	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante oferta un modelo "en aerosol" que es diferente a la solicitada por la GCJN (fragancia activa) el cual contiene una mezcla y es líquido. El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
23	DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA	440	PIEZA	MARCA REGISTRADA	70/80 GR*	VARIOS	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante oferta marca "Pablanter" Ardell, pero no presenta ficha técnica ni se encontró información en Internet para verificar que cuente con canastilla y que sea igual o superior a la marca "Fissh" tal como lo requiere la GCJN. El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	NO CUMPLE El participante oferta Marca "Pablanter" Ardell, pero no presenta ficha técnica ni se encontró información en Internet para verificar que cuente con canastilla y que sea igual o superior a la marca "Fissh" tal como lo requiere la GCJN	NO CUMPLE El participante oferta un modelo que se verificó es de "media luna" y no tiene canastilla, tal como lo requiere la GCJN
34	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTUSOS VARIOS AROMAS	2300	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE DE 1 L	COLORES DIVERSOS SEGUN AROMA	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
26	LIMPIADOR EN POLVO BOTE	210	PIEZA	MARCA REGISTRADA	386 GR	AZUL	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
26	LIMPIADOR PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR	900	PIEZA	MARCA REGISTRADA	750 ML	AZUL	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
27	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL	901	PIEZA	MARCA REGISTRADA	751 ML	AZUL	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante oferta 20 piezas que es una cantidad menor a la solicitada por la GCJN (901 piezas), además no indica contenido aunque la imagen de referencia se cometa	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ1UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gF=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFEMBA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
28	LIMPIA METALES LÍQUIDO	100	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 200/252 ML*	BLANCO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
28	LIMPIADOR DESINCrustANTE PARA INODORO CON ENVASE DE CUELLO CURVO	600	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 500 ML*	AZUL	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
30	SHAMPOO LIMPIEZA PROFUNDA	180	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 478 ML*	NEGRO/ERDE	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
31	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA	800	PIEZA	MARCA REGISTRADA	ENVASE 338 ML*	AMARILLO/CAFÉ	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
32	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.	G	PIEZA	MARCA REGISTRADA	PIEZA	VARIOS	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
33	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	80	PIEZA	MARCA REGISTRADA	1 PIEZA	DIVERSOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gF



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFEEMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
34	JALADOR DE HULE 40 CM ANCHO PARA PISO	20	PIEZA	MARCA REGISTRADA	-	HULE COLOR NARANJA	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
36	MECHUDO CHICO PARA LIMPIAR AUTO	15	PIEZA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	PIEZA	NEGRO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra entregada por el participante tiene un mango de menor tamaño al requerido por la SCJN, además de que se percibe que el material del mechudo raya un poco al limpiar	NO PARTICIPA
36	MECHUDO DE 400 GR.	16	PIEZA	MARCA REGISTRADA	PIEZA	BLANCO	NO CUMPLE El participante oferta Marca "Alma", pero no presenta ficha técnica ni se encontró información en internet para verificar que sea igual o superior a la marca "Ideal", "Frame" o "San José" tal como lo requiere la SCJN	NO CUMPLE El participante oferta 200 piezas que es una cantidad mayor a la solicitada por la SCJN (16 piezas). El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
37	MECHUDO DE 600 GR.	90	PIEZA	MARCA REGISTRADA	PIEZA	BLANCO	NO CUMPLE El participante oferta Marca "Alma", pero no presenta ficha técnica ni se encontró información en internet para verificar que sea igual o superior a la marca "Ideal", "Frame" o "San José" tal como lo requiere la SCJN	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se compromete a entregar Garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA
38	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTON DE 75 CM.	30	PIEZA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	PIEZA	GRIS	NO CUMPLE El participante no presenta muestra tal como lo requiere la SCJN	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE La muestra entregada por el participante tiene un bastón de 57 cm que es menor a la medida requerida por la SCJN; igualmente no observé una unión del bastón con la lámina para firme que no soportara las labores de limpieza	NO PARTICIPA
39	BOLSA TRANSPARENTE DE 63.5X 98.4 CM	100	CAJA	MARCA REGISTRADA	CAJA CON 600 BOLSAS	-	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gf=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE SUPLENTE DE JEFES DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFESMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
40	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 90 CM, CAL. 250	50	KG	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	-	NEGRO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
41	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM, CAL. 250	1400	PZAS	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	-	NEGRO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
42	BOLSA DE PLÁSTICO, NEGRA 80 X 120 CM, CAL. 250	1800	PZAS	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	-	NEGRO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
43	CUBETA DE PLÁSTICO No.12	15	PZAS	MARCA REGISTRADA	PIEZA	DIVERSOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE La marca ofertada por el participante es marca. Ombres la cual no es igual o superior a la referida por la SCJN (Cumple)	NO PARTICIPA
44	CUBETA DE PLÁSTICO No.20	30	PZAS	MARCA REGISTRADA	PIEZA	DIVERSOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO CUMPLE La marca ofertada por el participante es marca. Pledges la cual no es igual o superior a la referida por la SCJN (cumple)	NO PARTICIPA
46	GUANTES DE HULE ROJOS No. 10	150	PAR	MARCA REGISTRADA	PAR	ROJO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas dando su compromiso a entregar garantía, ni donde indica que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA

pZ11UE9SbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gF



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFESMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
46	GUANTES DE HULE ROJOS No. 6	300	PAR	MARCA REGISTRADA	PAR	ROJO	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Garantía, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
47	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADU RAS PARA MINGITORIO	100	PAR	MARCA REGISTRADA	—	VARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presentó cartas donde se comprometa a entregar Garantía, ni donde indique que los bienes son originales y nuevos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.2	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.3	Garantía de los bienes. Señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado presentará la carta póliza de garantía de los bienes entregados, garantizando éstos contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de seis meses a partir de la fecha de entrega y/o recepción a entera satisfacción de la "Suprema Corte", exponiendo los términos de la garantía Anexo 2b.						CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta la carta donde se comprometa a la entrega de Garantía, tal como lo requiere la RCLN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes son nuevos y originales Anexo 2c.						CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta la carta bajo protesta de que los bienes son nuevos y originales, tal como lo requiere la RCLN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.5	Los participantes deberán enviar como requisito indispensable junto con su propuesta técnica, ficha técnica con imagen de referencia de los artículos cotizados con la finalidad de revisar las especificaciones a detalle.						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

pZ11UE9SbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9I2gF=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE COPIA DE ACTA DE LA JUNTA

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS/DGRM/069/2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

07 DE SEPTIEMBRE 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA/ MODELO	CONTENIDO	COLOR	ASEO INDUSTRIAL MEGAMA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	PROFEMMA, S.A. DE C.V.	SAMPAP DE MÉDICO, S.A. DE C.V.
							1	2	3	4	5
9.6	Las muestras físicas para las partidas 14, 36, 38, 40, 41 y 42 deberán entregarse conforme lo establecido en el calendario de eventos, debidamente identificadas con una etiqueta auto adhesible, la cual contendrá la siguiente información: • Nombre de la empresa, dirección, nombre del representante legal, numeral y concepto de la característica del bien solicitado para su evaluación						CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES:											
							Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 1, 2, 4, 8 a 13, 16, 20, 21, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 46, 46, 47 por lo que es FAVORABLE para las partidas 1, 2, 4, 8 a 13, 16, 20, 21, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 46, 46, 47 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 3, 36, 37 y 38 por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 3, 36, 37 y 38	No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en el numeral 8.3 y 8.4 por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 4 a 13, 20 a 26, 28, 36, 32, 36, 37, 46 a 47	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 6, 7 a 12, 14 a 18, 20, 21, 23 a 26, 28 a 34, 36, 46 a 47 por lo que es FAVORABLE para las partidas 6, 7 a 12, 14 a 18, 20, 21, 23 a 26, 28 a 34, 36, 46 a 47 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 13 y 37 por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 13 y 37	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 1 a 16, 18, 20, 21, 24 a 34, 36, 37, 38 a 43, 46 a 47 por lo que es FAVORABLE para las partidas 1 a 16, 18, 20, 21, 24 a 34, 36, 37, 38 a 43, 46 a 47 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 17, 19, 23, 30, 38, 43 y 44 por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 17, 19, 23, 30, 38, 43 y 44	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 1, 2, 4 y 47 por lo que es FAVORABLE para las partidas 1, 2, 4 y 47 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico para las partidas 2 y 23 por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 2 y 23

ELABORÓ
ARQ. ELISA ELIZABETH RIVERA ARIAGA
PROFESIONAL OPERATIVA

ELABORÓ
LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO LÓPEZ
APOYO ADMINISTRATIVO

Revisó
ARQ. ANA ELENA BARRERA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVIDORAS

Valió
LIC. JUAN MANUEL FERREGRINO AMOZORRUTIA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E INTELIGENCIA

pZ1UE9sbRG6htBjgLU1ujX2gcGL0cC4brjNeYY9i2gf=



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGAJ/0939/2022

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/2121/2022** recibido en esta Dirección General el 07 de septiembre de 2022, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la **“Adquisición de material de limpieza”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por las participantes: **1. “Dirección Sport, S.A. de C.V.”**, **2. “Mr. Limpieza, S.A. de C.V.”** y **3. “Profhensa, S.A. de C.V.”**, para los efectos conducentes.

Por otra parte, en relación con las participantes: **“Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.”** y **“Sanipap de México, S.A. de C.V.”**, esta Dirección General emitió dictámenes legales favorables el 10 de noviembre de 2021 y 12 de mayo del 2022, respectivamente; por lo que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI, se encuentran vigentes al 10 de noviembre de 2022 y 12 de mayo del 2023, respectivamente; y pueden aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

Cabe señalar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de los proveedores.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.

3VCFFM/smGR Tn+QgXyJxu3hFNvddzWvP+XTCKgXBZA=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/059/2022. 1/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la **“Adquisición de material de limpieza”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2121/2022**, de 06 de septiembre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la contratación de la **“Adquisición de material de limpieza”**.
2. El 07 de septiembre de 2022, la Subdirección General de Contrataciones, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 06 de septiembre de 2022, en un horario de 9:00 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 8:52, 8:53, 9:59 y 10:18 horas del 06 de septiembre de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó los siguientes documentos:

1. Testimonio Notarial **8,197**, de 5 de julio de 1996, pasado ante la fe del licenciado J. Jesús Ramírez Rodríguez, Notario Público número 12 de la Ciudad de Querétaro, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada “**DIRECCIÓN SPORT**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Isabel Clotilde (sic) Montero Añorve**, en su carácter de Administradora General.

Del análisis del testimonio referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 5 de julio de 1996, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 211851, de fecha 24 de julio de 1996.

2. Asimismo, presentó testimonio notarial número **16,395** de 29 de agosto de 2006, pasado ante la fe del licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, que contiene la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de julio de 2006, que entre otros

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



acuerdos contienen la aclaración y rectificación del nombre **Isabel Cleotilde Montero Añorve**, también conocida como **Isabel Clotilde Montero Añorve**, la ampliación al objeto social, con la consecuente la reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 211851, de fecha 13 de octubre de 2006.

Del testimonio referido, se advierte que “**DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Isabel Cleotilde Montero Añorve**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y siete y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de las demás Entidades Federativa del país.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Isabel Cleotilde Montero Añorve**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de material de limpieza, por lo que del testimonio número **16,395** de 29 de agosto de 2006, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“1.- Fabricación, maquila, compra, venta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de toda clase de telas, prendas de vestir, artículos de bonetería, todo tipo de calzado, equipos y accesorios deportivos así como artículos de piel, artículos de regalo, perfumería y cosméticos, artículos de aseo y limpieza, y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos [...]”**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Isabel Cleotilde Montero Añorve** presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **MNARIS50060320M001**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.



Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisa la Carta Protesta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal de la participante.

Al respecto, la participante “**DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.**” omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: “[...] **Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por el participante o su representante legal conforme el formato que consta en el Anexo 1a de estas bases [...]**”, por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Sin embargo, la participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que establece: “**Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad) [...]**”.

Asimismo, omitió presentar el documento solicitado en el numeral 7.4 de la CONVOCATORIA/BASES que establece: “**Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse [...]**”.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con número de Registro Federal

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



de Contribuyentes **DSP960705PB0**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022**, relativo a la “**Adquisición de material de limpieza**”, en términos de los CONSIDERANDOS V y VI.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

UK5c6PznSTqAxayfXvk0Z9vGailPxmXcwBdmbkicwXE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/059/2022. 2/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la **“Adquisición de material de limpieza”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2121/2022**, de 06 de septiembre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la **“Adquisición de material de limpieza”**.
2. El 07 de septiembre de 2022, la Subdirección General de Contrataciones, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 06 de septiembre de 2022, en un horario de 9:00 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:47 del 06 de septiembre de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó el siguiente documento:

1. Testimonio Notarial **68,797**, de 28 de octubre de 2006, pasado ante la fe del licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada “**MR. LIMPIEZA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Ricardo Díaz Landín**, como Administrador Único.

Del análisis del testimonio que antecede se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 28 de octubre de 2006, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 5075*11, de fecha 15 de marzo de 2007.

Del testimonio referido, se advierte que “**MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Ricardo Díaz Landín**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos de los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno y del artículo siete punto ochocientos seis del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa para efectos de la presente contratación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ricardo Díaz Landín**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la contratación del Adquisición de material de limpieza, por lo que del testimonio número **68,797**, de 28 de octubre de 2006, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“La compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, expendio, almacenamiento, exhibición, maquila, comercialización, disposición, producción, enajenación, arrendamiento, adquisición, editar, reparar, coordinar y en general negociar de cualquier forma con los productos, insumos, materias primas, relacionados con toda clase de productos para la limpieza, industria papelera, artículos de oficina, material de computo (sic), papelería, material eléctrico, material de ferretería, material para construcción, pinturas en general, servicio de limpieza, así como toda clase de artículos comerciales [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Ricardo Díaz Landín** presentó copia certificada de credencial para votar a su nombre, con clave de elector **DZLNRC66071215H301**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Ricardo Díaz Landín**, representante legal de la participante **“MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 6 de septiembre de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, en el periodo facturado del 5 de mayo al 06 de julio de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Lirio, número 26 2, Colonia Tamaulipas, Municipio Nezahualcóyotl Código Postal 57310, Estado de México.

También exhibió escrito de manifestación de domicilio legal de 6 de septiembre de 2022, firmado por **Ricardo Díaz Landín**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Lirio, número 26, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300 (*sic*), Nezahualcóyotl, Estado de México.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, relacionados con la Constancia de Situación Fiscal, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La participante “**MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con número de Registro Federal de Contribuyentes **MLI0610289M7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 6 de septiembre de 2022, firmada por **Ricardo Díaz Landín**, representante legal, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**MR. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022**, relativo a la “**Adquisición de material de limpieza**”.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

gEoAuad27ywyYpYnKYgyHm19Qu4IAvHrC9CQIqDjJOE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/059/2022. 3/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la **“Adquisición de material de limpieza”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71 fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2121/2022**, de 06 de septiembre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“PROFHEMSA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** convocado para la **“Adquisición de material de limpieza”**.
2. El 07 de septiembre de 2022, la Subdirección General de Contrataciones, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“PROFHEMSA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“PROFHEMSA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento al punto 7 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 06 de septiembre de 2022, en un horario de 9:00 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**PROFHEMSA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:57 del 06 de septiembre de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y en su caso reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó:

Testimonio Notarial número **19,276** de 26 de abril de 1996, pasado ante la fe del licenciado Andrés Jiménez Cruz, Notario Público número 178 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada “**PROFHEMSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Francisco Martín Rangel Aguilar**, en su carácter de Administrador Único.

Del análisis del acta referida se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 26 de abril de 1996, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 210882, de fecha 25 de junio de 1996.

Del testimonio referido, se advierte que “**PROFHEMSA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Francisco Martín Rangel Aguilar**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial en los términos del primero y segundo párrafos artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en el Estado donde se ejercite.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Francisco Martín Rangel Aguilar**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de material de limpieza, por lo que del testimonio número **19,276** de 26 de abril de 1996, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“a)- La compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de todo (sic) clase de productos para limpieza e higiene personal, así como la manufactura y elaboración de productos químicos [...].”***

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Francisco Martín Rangel Aguilar** presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **RNAGFR63052809H300**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2022, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito solicitado.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Francisco Martín Rangel Aguilar**, representante legal de la participante **“PROFHEMSA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 6 de septiembre de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“PROFHEMSA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, en el periodo facturado del 19 de mayo al 19 de julio de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Norte 73, número 3115 Colonia Obrero Popular, Código Postal 02840, Ciudad de México.

También presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 6 de septiembre de 2022, firmado por **Francisco Martín Rangel Aguilar**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en Calle Norte 73 número 3115, Colonia Obrero Popular, Código Postal 02840, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

En ese sentido, conforme a la documentación remitida a esta Dirección General, por la Dirección General de Recursos Materiales, mediante oficio número **SGC/DPC/2121/2022**, de 06 de septiembre de 2022, se advierte que la citada participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.6**, de la CONVOCATORIA/BASES, que exige: ***“7.6 Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito***

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Público.”, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Asimismo, exhibió carta de 6 de septiembre de 2022, firmada por **Francisco Martín Rangel Aguilar**, representante legal, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**PROFHEMSA, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/059/2022**, relativo a la “**Adquisición de material de limpieza**”, en términos del CONSIDERANDO VII.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

PNwT6Yteba54/Xip88mfSxjormJ60Ze8LQo4SUj3hyY=



PA/DGRM/DPC/109/2022

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/59/2022, para la adquisición de material de limpieza.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio DGIF/SGS/128/2022 de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) la adquisición de material de limpieza.

II.2 En atención a dicha solicitud, la Subdirección General de Contrataciones mediante oficio SGC/683/2022, solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado (DIM) emitiera la investigación correspondiente, remitiendo el resultado el 2 de junio de 2022, concluyendo lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-051/2022
Costo estimado	\$1,041,350.28
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

www8rAb7Ez4jKjYzrDBzm/0jJndNaN8k/wdwmkuWVf=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$1,041,350.28	10,822.60	Inferior	Concurso Público Sumario

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)

Fecha de Recepción	9 de agosto de 2022	Oficio Referencia:	Correo electrónico
Monto Solicitado M.N.	\$1,207,966.32	Monto Autorizado M.N.	\$1,207,966.32
		No. CDP:	DGRM-2022-104

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
22510930S0010001	S O Edificios, obras, mantenimiento e instalaciones ar con edificios, locales y obras)	21601	Material de Limpieza

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Eventos	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	15/08/2022	
Revisión Subreba	29/08/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	29/08/2022	
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	31/08/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Invitación a participantes	31/08/2022	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> 1. Abasto Básico, S.A. de C.V. 2. Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V. 3. Servicio y Enlace Real, S.A. de C.V. 4. Sanipap de México, S.A. de C.V. 5. Inovaciones Alaska Supply, S.A. de C.V. 6. Dirección Sport, S.A. de C.V. 7. MR. Limpieza, S.A. de C.V. 8. Novus Supply, S.A. de C.V. 9. Abamexa, S.A de C.V. 10. Higiénicos Siavi, S.A. de C.V. 11. Profhemsa, S.A. de C.V. 12. Ecodeli, S.A. de C.V. 13. Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V. 14. Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A de C.V. 15. El Buen Genio 16. Productos de Limpieza 17. Grupo Ciasco 18. Innovación y Estrategia para el Desarrollo, S.A. de .C.V. 19. Productos de Limpieza Ilse 20. Plásticos del Moralillo S.A. de C.V. 21. Sisti-Data S.A. de C.V. 22. Hervel Servicios Profesionales S. de R.L. de C.V. 23. Polietilenos del Sur, S.A. de C.V. 24. Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V. 25. Bio Green Products, S.A. de C.V. 26. Dolores Muñoz Ramírez 27. Cicovisa, S.A. de C.V. 28. Comunicaciones e Informática Aplicada, S.A.
	Presentación de propuestas.	6/09/2022
Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	28	5



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	7 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2121/2022
Fecha de Recepción	8 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	DGS/559/2022

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Aseointustrial Mexicana, S.A. de C.V.	✓	
Sanipap de México, S.A. de C.V.	✓	
Dirección Sport, S.A. de C.V.		✓ <i>*Omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "[...] Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por el participante o su representante legal conforme el formato que consta en el Anexo 1a de estas bases [...]."</i> <i>*Omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que establece: "Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Asimismo omitió presentar el documento solicitado en el numeral 7.4 de la CONVOCATORIA/BASES que establece: "Manifestación de domicilio en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de estos procedimientos, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse [...]."</i>
Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	✓	
Profhemsas, S.A. de C.V.		✓ <i>**Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.6, de la CONVOCATORIA/BASES, que exige: "7.6 Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." [...]."</i>

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
Dirección General de Infraestructura Física

Fecha de solicitud	7 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2120/2022
Fecha de Recepción	8 de septiembre de 2022	Oficio Referencia:	DGIF/SGS/201/2022

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico											
	Partida(s) Favorable(s)				Partida(s) no Favorable(s)				Partidas no cotizadas			
Aseointustrial Mexicana, S.A. de C.V.	1	2	4	6	3	36	37	38	5	14	16	17
	7	8	9	10					18	19	22	23
	11	12	13	15					26	27	30	32
	20	21	24	25					33	35	39	40
	28	29	31	32					41	42	43	44
Sanipap de México, S.A. de C.V.	34	45	46	47	2	23	5	6	7	8		
	1	3	4	47			9	10	11	12		
							13	14	15	16		
							17	18	19	20		
							21	22	24	25		
							26	27	28	29		
							30	31	32	33		
							34	35	36	37		
							38	39	40	41		
							42	43	44	45		
							46					

wAAB7AE44fK1YzrDBzm/oJhdNa8k/wdwmWVf=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico													
	Partida(s) Favorable(s)				Partida(s) no Favorable(s)				Partidas no cotizadas					
Dirección Sport, S.A. de C.V.	-----				4 8 12 21 25 30 36 47	5 9 13 22 26 31 37	6 10 15 23 28 32 45	7 11 20 24 29 34 46	1 16 27 39 43	2 17 33 40 44	3 18 35 41	14 19 38 42		
Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	5 10 15 20 25 30 34 42 46	7 11 16 21 26 31 38 43	8 12 17 23 28 32 40 44	9 14 18 24 29 33 41 45					13	27	1 6 36	2 19 37	3 22 39	4 35
Profhems, S.A. de C.V.	1 5 9 13 18 25 29 33 39 45	2 6 10 14 20 26 30 34 40 46	3 7 11 15 21 27 31 36 41 47	4 8 12 16 24 28 32 37 42	17 38	19 43	23 44	35					22	

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	
9/09/2022	

I. Comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente

Partidas del CPBI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA																	
				Precio Estimado		Dirección Sport, S.A. de C.V.			Sanjap de México, S.A. de C.V.			Aseos Industrial Mexicana, S.A. de C.V.			Mr. Limpieza, S.A. de C.V.			Profhems, S.A. de C.V.			
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	
1	Papel Higiénico Jumbo sr. Caja con 6 rollos 600 m o/u	Caja	400	\$ 672.28	\$ 268,912.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$578.65	\$231,460.00	-13.93	\$497.00	\$198,800.00	-26.07	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$602.44	\$240,976.00	-10.39	
2	Toalla de papel interdobada, caja con 20 paquetes de 100 hojas	Caja	70	\$ 225.40	\$ 15,778.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$179.00	\$12,530.00	-20.59	\$175.86	\$12,312.20	-21.98	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$200.48	\$14,033.60	-11.08	
3	Toallamatic caja con 6 rollos 180m o/u	Caja	650	\$ 366.22	\$ 238,043.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$289.00	\$187,850.00	-21.09	\$288.00	\$187,200.00	-21.36	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$378.87	\$246,265.50	3.45	
4	Pañuelos desechables, caja c/90 hojas	Caja	1000	\$ 14.88	\$ 14,880.00	\$14.71	\$14,710.00	-1.14	\$10.25	\$10,250.00	-31.12	\$11.25	\$11,250.00	-24.40	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$524.22	\$524,220.00	3,422.99	
5	Cera líquida p/autos emase 473ml	Pieza	80	\$ 89.93	\$ 7,194.40	\$98.72	\$7,897.60	9.77	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$84.80	\$7,584.00	5.42	\$94.73	\$7,578.40	5.34	
6	Fibra de acero	Pieza	190	\$ 6.00	\$ 1,140.00	\$6.13	\$1,164.70	2.17	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$5.29	\$1,005.10	-11.83	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$6.42	\$1,219.80	7.00	
7	Fibra sintética negra 90x145mm	Pieza	80	\$ 17.73	\$ 1,418.40	\$15.04	\$1,203.20	-15.17	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$15.49	\$1,239.20	-12.63	\$14.82	\$1,185.60	-16.41	\$14.33	\$1,146.40	-19.18	
8	Fibra sintética verde	Pieza	300	\$ 12.50	\$ 3,750.00	\$11.89	\$3,507.00	-6.48	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$10.00	\$3,000.00	-20.00	\$11.52	\$3,456.00	-7.84	\$12.23	\$3,669.00	-2.16	
9	Fibra verde c/espuma	Pieza	450	\$ 14.94	\$ 6,723.00	\$14.27	\$6,421.50	-4.48	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$13.98	\$6,291.00	-6.43	\$14.10	\$6,345.00	-5.82	\$15.73	\$7,078.50	5.29	
10	Frañeta blanca c/25 metros	Rollo	20	\$ 315.00	\$ 6,300.00	\$350.77	\$7,015.40	11.36	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$273.98	\$5,479.60	-13.02	\$316.80	\$6,336.00	0.57	\$319.77	\$6,395.40	1.51	
11	Frañeta gris c/25 metros	Rollo	20	\$ 315.00	\$ 6,300.00	\$350.77	\$7,015.40	11.36	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$273.98	\$5,479.60	-13.02	\$316.80	\$6,336.00	0.57	\$319.77	\$6,395.40	1.51	
12	Frañeta roja c/25 metros	Rollo	5	\$ 326.46	\$ 1,632.30	\$350.77	\$1,753.85	7.45	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$273.98	\$1,369.90	-16.08	\$316.80	\$1,584.00	-2.96	\$319.77	\$1,598.85	-2.05	
13	Jerga c/25 metros	Rollo	15	\$ 378.25	\$ 5,673.75	\$313.31	\$4,699.65	-16.73	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$308.98	\$4,634.70	-17.88	\$357.60	\$5,364.00	-4.96	\$319.77	\$4,796.55	-15.01	
14	Pañalina c/25 m	Rollo	6	\$ 464.18	\$ 2,785.08	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$510.00	\$3,060.00	9.87	\$180.23	\$1,081.38	-61.17	
15	Detergente en polvo 10kg	Bolsa	60	\$ 397.93	\$ 23,875.80	\$375.77	\$22,546.20	-5.57	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$303.00	\$18,180.00	-23.86	\$368.40	\$22,104.00	-7.42	\$312.31	\$18,738.60	-21.52	
16	Detergente líquido antibacterial para trastes c/400ml	Pieza	60	\$ 23.12	\$ 1,387.20	\$43.97	\$2,638.20	90.18	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$20.28	\$1,216.80	-12.28	\$21.25	\$1,275.00	-8.09	
17	Jabón líquido antibacterial para manos c/221 ml	Pieza	75	\$ 45.00	\$ 3,375.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$32.28	\$2,421.00	-28.27	\$24.06	\$1,804.50	-46.53	
18	Shampoo líquido para manos antibacterial Emase c/4 litros	Pieza	300	\$ 164.50	\$ 49,350.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$177.64	\$53,292.00	7.99	\$195.15	\$58,545.00	18.63	
19	Líquido aromatizante de ambiente cib aroma a canela, emase 20 litros	Bidón	35	\$ 316.57	\$ 11,079.95	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$288.76	\$9,406.60	-15.10	
20	Cero de uso doméstico, líquido (blanqueador) botella 550ml	Pieza	900	\$ 14.19	\$ 12,771.00	\$14.27	\$12,843.00	0.56	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$10.89	\$9,801.00	-23.26	\$12.84	\$11,556.00	-9.51	\$11.65	\$10,485.00	-17.90	
21	Desinfectante limpiador para sanitarios color azul, en pastilla de 40/40gr	Pieza	100	\$ 20.50	\$ 2,050.00	\$15.80	\$1,580.00	-22.93	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$13.96	\$1,396.00	-31.90	\$13.80	\$1,380.00	-32.68	\$18.25	\$1,825.00	-10.98	
22	Desodorante acción fragancia activa de 350/400 ml	Pieza	460	\$ 45.83	\$ 21,081.80	\$27.20	\$12,512.00	-40.65	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	
23	Desodorante pastilla en canastilla de 70/50 gr	Pieza	440	\$ 14.28	\$ 6,283.20	\$8.43	\$3,709.20	-49.97	\$8.60	\$3,784.00	-39.78	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$12.12	\$5,332.80	-15.13	\$8.72	\$3,806.80	-38.94	
24	Limpiador líquido multiusos aromas, emase 1 litro	Pieza	2300	\$ 23.00	\$ 52,900.00	\$27.11	\$62,353.00	17.87	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$20.36	\$46,828.00	-11.48	\$23.40	\$53,820.00	1.74	\$24.23	\$55,729.00	5.35	
25	Limpiador en polvo botle c/388 g	Pieza	210	\$ 27.23	\$ 5,718.30	\$26.82	\$5,632.20	-1.51	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$18.00	\$3,780.00	-33.90	\$22.80	\$4,788.00	-16.27	\$28.10	\$5,901.00	3.20	

wfw8rAb7E44jKfYzZdBzm/0jJndn8N8/vdwkmuwvvt



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA																				
Partidas del CPPI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		Dirección Sport, S.A. de C.V.			Sanipap de México, S.A. de C.V.			Aseindustri Mexicana, S.A. de C.V.			Mr. Limpieza, S.A. de C.V.			Profhems, S.A. de C.V.		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
26	Limpador líquido pl/árido robotizador 750 ml	Pieza	900	\$ 39.90	\$ 35,910.00	\$35.34	\$31,806.00	-11.43	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$43.26	\$38,934.00	8.42	\$43.36	\$39,024.00	8.67
27	Limpador para acero inoxidable en aerosol, emase 600 gr	Pieza	20	\$ 364.00	\$ 7,280.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$309.00	\$6,180.00	-15.11	\$298.43	\$5,968.60	-18.01
28	Limpia metales, líquido, emase de 200-250 ml	Pieza	100	\$ 115.00	\$ 11,500.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$121.84	\$12,184.00	5.95	\$123.60	\$12,360.00	7.48	\$116.40	\$11,640.00	1.22
29	Limpador desincrustante para inodoro c/emase 500 ml de cuello curvo	Pieza	600	\$ 38.60	\$ 23,160.00	\$29.60	\$17,760.00	-23.32	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$15.98	\$9,588.00	-58.60	\$36.00	\$21,600.00	-5.74	\$31.08	\$18,648.00	-19.48
30	Shampoo limpieza platos 473 ml	Pieza	180	\$ 50.25	\$ 9,045.00	\$52.20	\$9,396.00	3.88	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$46.80	\$8,424.00	-6.87	\$129.31	\$23,275.80	157.33
31	Limpiador/ustrador para madera c/333 g	Pieza	600	\$ 62.41	\$ 37,446.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$57.39	\$34,434.00	-8.04	\$54.60	\$32,760.00	-12.51	\$54.94	\$32,964.00	-11.97
32	Bomba para destapar w.c.	Pieza	15	\$ 20.00	\$ 300.00	\$29.69	\$445.35	48.45	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$33.10	\$496.50	65.50	\$26.36	\$395.40	31.80
33	E caba de plástico tipo cepillo	Pieza	50	\$ 31.45	\$ 1,572.50	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$51.60	\$2,580.00	64.07	\$41.38	\$2,069.00	31.57
34	Jalador de hule 40 cm ancho para piso	Pieza	20	\$ 52.55	\$ 1,051.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$52.46	\$1,049.20	-0.17	\$71.23	\$1,424.60	35.55	\$39.80	\$796.00	-24.26
35	Mechudo chico para limpiar auto	Pieza	15	\$ 26.90	\$ 403.50	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$24.06	\$360.90	-10.56
36	Mechudo de 400 gr	Pieza	200	\$ 48.41	\$ 9,682.00	\$50.48	\$10,096.00	4.28	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$40.00	\$8,000.00	-17.37	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$45.51	\$9,102.00	-5.99
37	Mechudo de 800 gr	Pieza	90	\$ 74.61	\$ 6,714.90	\$63.71	\$5,733.90	-14.61	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$67.50	\$6,075.00	-9.53	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$63.85	\$5,746.50	-14.42
38	Recogedor de lámina con bastón de 75 cm	Pieza	30	\$ 41.89	\$ 1,256.70	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$46.60	\$1,398.00	8.86	\$18.75	\$562.50	-55.24
39	Bolsa transparente, caja con 500 bolsas de 63.5x68.4 cm	Caja	185	\$ 418.29	\$ 77,383.65	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$299.72	\$55,448.20	-28.33
40	Bolsa de plástico negra 60x60 cm	Kg	50	\$ 43.35	\$ 2,167.50	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$39.60	\$1,980.00	-8.65	\$32.72	\$1,636.00	-24.53
41	Bolsa de plástico negra 80x120 cm	Pieza	1400	\$ 7.00	\$ 9,800.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$39.60	\$55,440.00	465.71	\$6.00	\$8,400.00	-14.29
42	Bolsa de plástico negra 90x120 cm	Pieza	1800	\$ 9.00	\$ 16,200.00	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$39.60	\$71,280.00	340.00	\$7.00	\$12,600.00	-22.22
43	Cubeta de plástico No. 12	Pieza	15	\$ 29.05	\$ 435.75	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$36.00	\$540.00	23.92	\$16.74	\$251.10	-42.33
44	Cubeta de plástico No. 20	Pieza	30	\$ 67.12	\$ 2,013.60	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$93.36	\$2,800.80	39.09	\$52.53	\$1,575.90	-21.77
45	Guantes de hule rojos No. 10	Par	150	\$ 26.50	\$ 3,975.00	\$23.30	\$3,495.00	-12.08	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$25.89	\$3,883.50	-2.30	\$24.60	\$3,690.00	-7.17	\$27.17	\$4,075.50	25.33
46	Guantes de hule rojos No. 8	Par	300	\$ 26.50	\$ 7,950.00	\$23.30	\$6,990.00	-12.08	\$0.00	\$0.00	No cotizó	\$25.89	\$7,767.00	-2.30	\$24.60	\$7,380.00	-7.17	\$27.17	\$8,151.00	25.33
47	Tapiete aromatizante anti-sabidadura para mingitorio	Pieza	100	\$ 57.31	\$ 5,731.00	\$51.05	\$5,105.00	-10.92	\$47.90	\$4,790.00	-16.42	\$52.98	\$5,298.00	-7.56	\$49.20	\$4,920.00	-14.15	\$53.43	\$5,343.00	-6.77
						\$270,029.35			\$450,664.00			\$606,323.00		\$471,319.10		\$1,482,034.68				

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Dirección Sport, S.A. de C.V.	Sanipap de México, S.A. de C.V.	Aseindustri al Mexicana, S.A. de C.V.	Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	Profhems, S.A. de C.V.
<p>Plazo de entrega: La entrega de los materiales de limpieza se realizará conforme a las siguientes condiciones:</p> <p>•Primera entrega: A más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Previo acuerdo con el administrador del contrato.</p> <p>•Segunda entrega: A más tardar 4 de noviembre de 2022. Previo acuerdo con el administrador del contrato.</p> <p>En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Lugar de entrega: Almacén General de la SCJN, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, c.p. 09100. Previo acuerdo con el administrador del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

wrW8rAb7E44jKjYZrDBzm/qJndNaNBK/wBwkmruWVF



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concepto	Dirección Sport, S.A. de C.V.	Sanipap de México, S.A. de C.V.	Aseoindustri al Mexicana, S.A. de C.V.	Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	Profhems, S.A. de C.V.
<p>Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones de la DGRM:

La propuesta económica de la empresa participante Profhems, S.A. de C.V., los textos de los incisos b) Lugar de entrega y c) Forma de pago se encuentran incompletos, se considera que la omisión por parte del participante no afecta la solvencia de la propuesta, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3. Descripción breve del requerimiento, de las bases:

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

wrW8rAb7E44jKjYZrDBzm/ojJhdNaN8k/wdwmuWVf=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participantes	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico									
	Favorable					No favorable				
Dirección Sport, S.A. de C.V.	4	5	6	7	8	16 y 32				
	9	10	11	12	13					
	15	20	21	22	23					
	24	25	26	29	30					
	36	37	45	46	47					
Sanipap de México, S.A. de C.V.						✓ Las constancias presentadas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social no se encuentran vigentes				
Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.						✓ No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social				
Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	5	7	8	9	10	32 33 34 41 42 43 44				
	11	12	13	14	15					
	16	17	18	20	21					
	23	24	25	26	27					
	28	29	30	31	38					
	40	45	46	47						
Profhensa, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	✓ No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social				
	7	8	9	10	11					
	12	13	14	15	16					
	17	18	19	20	21					
	23	24	25	26	27					
	28	29	31	34	35					
	36	37	38	39	40					
	41	42	43	44	45					
	46	47								

wrW8rAb7E44jKjYZrDBzm/ojJhdNaN8k/wdwmuWVf=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

XI. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS												
	LEGAL		TÉCNICO					ECONÓMICO					
	Favorable	No Favorable	Partida(s) Favorable(s)	Partida(s) No Favorable(s)	Partidas No Cotizadas	Partida(s) Favorable(s)	Partidas No Cotizadas	Partida(s) Favorable(s)	Partidas No Cotizadas	Partida(s) Favorable(s)	Partidas No Cotizadas	Partida(s) No Favorable(s)	Partidas No Cotizadas
Aseoindustrial Mexicana, S.A. de C.V.	✓		1 2 4 6 7 8 9 10 11 12 13 15 20 21 24 25 28 29 31 32 34 45 46 47	3 36 37 38	5 14 16 17 18 19 22 23 26 27 30 32 33 35 39 40 41 42 43 44							✓ No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social	
Sanipap de México, S.A. de C.V.	✓		1 3 4 47	2 23	5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46							✓ Las constancias presentadas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social no se encuentran vigentes	
Dirección Sport, S.A. de C.V.		✓	-----	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 32 36 37 45 46 47	1 2 3 14 16 17 18 19 27 33 35 38 39 40 41 42 43 44	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 15 20 21 22 23 24 25 26 29 30 36 37 45 46 47						16 y 32	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS																														
	LEGAL		TÉCNICO						ECONÓMICO																						
	Favorable	No Favorable	Partida(s) Favorable(s)		Partida(s) No Favorable(s)		Partidas No Cotizadas		Partida(s) Favorable(s)			Partida(s) No Favorable(s)																			
Mr. Limpieza, S.A. de C.V.	✓		5	7	8	9									5	7	8	9	10												
			10	11	12	14										11	12	13	14	15											
			15	16	17	18										16	17	18	20	21											
			20	21	23	24	13	27								23	24	25	26	27											
			25	26	28	29										28	29	30	31	38											
			30	31	32	33										40	45	46	47												
			34	38	40	41																									
			42	43	44	45																									
			46	47																											
		Profhemsa, S.A. de C.V.	✓		1	2	3	4									1	2	3	5	6										
	5			6	7	8										7	8	9	10	11											
	9			10	11	12										12	13	14	15	16											
	13			14	15	16										17	18	19	20	21											
	18			20	21	24										23	24	25	26	27											
	25			26	27	28										28	29	31	34	35											
	29			30	31	32										36	37	38	39	40											
	33			34	36	37										41	42	43	44	45											
	39			40	41	42										46	47														
	45			46	47																										

✓
No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales:

1. Autorizar el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/059/2022, para la adquisición de material de limpieza, adjudicando por partida al proveedor que acreditó la totalidad de los dictámenes aplicables, de conformidad con lo siguiente:

Prestador de Servicios				Mr. Limpieza, S.A. de C.V.			
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
5	Cera liquida p/autos envase 473ml	80	Pieza	\$94.80	\$7,584.00	\$1,213.44	\$8,797.44
7	Fibra sintética negra 90x145mm	80	Pieza	\$14.82	\$1,185.60	\$189.70	\$1,375.30
8	Fibra sintética verde	300	Pieza	\$11.52	\$3,456.00	\$552.96	\$4,008.96
9	Fibra verde c/esponja	450	Pieza	\$14.10	\$6,345.00	\$1,015.20	\$7,360.20
10	Franela blanca c/25 metros	20	Rollo	\$316.80	\$6,336.00	\$1,013.76	\$7,349.76
11	Franela gris c/25 metros	20	Rollo	\$316.80	\$6,336.00	\$1,013.76	\$7,349.76
12	Franela roja c/25 metros	5	Rollo	\$316.80	\$1,584.00	\$253.44	\$1,837.44
14	Pañalina c/25 m	6	Rollo	\$510.00	\$3,060.00	\$489.60	\$3,549.60
15	Detergente en polvo 10kg	60	Bolsa	\$368.40	\$22,104.00	\$3,536.64	\$25,640.64
16	Detergente líquido antibacterial para trastes c/400ml	60	Pieza	\$20.28	\$1,216.80	\$194.69	\$1,411.49
17	Jabón líquido antibacterial para manos c/221 ml	75	Pieza	\$32.28	\$2,421.00	\$387.36	\$2,808.36
18	Shampoo líquido para manos antibacterial Envase c/4 litros	300	Pieza	\$177.64	\$53,292.00	\$8,526.72	\$61,818.72
20	Cloro de uso doméstico, líquido (blanqueador) botella 950ml	900	Pieza	\$12.84	\$11,556.00	\$1,848.96	\$13,404.96
21	Desinfectante limpiador para sanitarios color azul, en pastilla de 40/48gr	100	Pieza	\$13.80	\$1,380.00	\$220.80	\$1,600.80
23	Desodorante pastilla en canastilla de 70/90 gr	440	Pieza	\$12.12	\$5,332.80	\$853.25	\$6,186.05
24	Limpiador líquido multiusos aromas, envase 1 litro	2300	Pieza	\$23.40	\$53,820.00	\$8,611.20	\$62,431.20
25	Limpiador en polvo bote c/388 g	210	Pieza	\$22.80	\$4,788.00	\$766.08	\$5,554.08
26	Limpiador líquido p/vidrio c/atomizador 750 ml	900	Pieza	\$43.26	\$38,934.00	\$6,229.44	\$45,163.44
28	Limpia metales, líquido, envase de 200-250 ml	100	Pieza	\$123.60	\$12,360.00	\$1,977.60	\$14,337.60
29	Limpiador desincrustante para inodoro c/envase 500 ml de cuello curvo	600	Pieza	\$36.00	\$21,600.00	\$3,456.00	\$25,056.00
30	Shampoo limpieza p/autos 473 ml	180	Pieza	\$46.80	\$8,424.00	\$1,347.84	\$9,771.84
31	Limpiador/lustrador para madera c/333 g	600	Pieza	\$54.60	\$32,760.00	\$5,241.60	\$38,001.60
38	Recogedor de lámina con bastón de 75 cm	30	Pieza	\$45.60	\$1,368.00	\$218.88	\$1,586.88
40	Bolsa de plástico negra 60x90 cm	50	Kg	\$39.60	\$1,980.00	\$316.80	\$2,296.80
45	Guantes de hule rojos No. 10	150	Par	\$24.60	\$3,690.00	\$590.40	\$4,280.40
46	Guantes de hule rojos No. 8	300	Par	\$24.60	\$7,380.00	\$1,180.80	\$8,560.80
47	Tapete aromatizante anti-salpicadura para mingitorio	100	Pieza	\$49.20	\$4,920.00	\$787.20	\$5,707.20
Totales					\$325,213.20	\$52,034.11	\$377,247.31

Monto total de la adjudicación \$325,213.20 sin I.V.A, con 27 partidas adjudicadas.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.



2. Declarar desiertas las partidas de las cuales no se recibió propuesta solvente para su adjudicación

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel higiénico jumbo sr. Caja con/6 rollos 600 m c/u	400	Caja
2	Toalla de papel interdoblada, caja con 20 paquetes de 100/hojas	70	Caja
3	Toallamatic caja con/6 rollos 180m c/u	650	Caja
4	Pañuelos desechables, caja c/90 hojas	1000	Caja
6	Fibra de acero	190	Pieza
13	Jerga c/25 metros	15	Rollo
19	Líquido aromatizante de ambiente con aroma a canela, envase 20 litros	35	Bidón
22	Desodorante acción fragancia activa de 350/400 ml	460	Pieza
27	Limpiador para acero inoxidable en aerosol, envase 600 gr	20	Pieza
32	Bomba para destapar W.C.	15	Pieza
33	Escoba de plástico tipo cepillo	50	Pieza
34	Jalador de hule 40 cm ancho para piso	20	Pieza
35	Mechudo chico para limpiar auto	15	Pieza
36	Mechudo de 400 gr	200	Pieza
37	Mechudo de 800 gr	90	Pieza
39	Bolsa transparente, caja con 500 bolsas de 63.5x58.4 cm	185	Caja
41	Bolsa de plástico negra 80x120 cm	1400	Pieza
42	Bolsa de plástico negra 90x120 cm	1800	Pieza
43	Cubeta de plástico No. 12	15	Pieza
44	Cubeta de plástico No. 20	30	Pieza

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019 y considerando que persiste la necesidad del área solicitante, se requiere autorización para iniciar un nuevo Concurso Público Sumario Inferior para las partidas declaradas desiertas, por un monto estimado conforme a la investigación de mercado de \$709,395.40 más I.V.A.

IX. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO		
Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Mtro. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo del concurso CPSI/DGRM/059/2022 para la adquisición de material de limpieza.

wrW8rAb7E44jKjYzTfBzm/oJhdNaN8k/wdwmuWVf=